

**REGLAMENTO DE
VIATICOS AÑO
2022**



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan
Honduras, C.A.

..... *Unidos por el desarrollo*



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Dolores Departamento de Copán Certifica: El preámbulo y punto de acta que literalmente dice **ACTA N° 009-22** en el Municipio de Dolores de Copán a los un días del mes de marzo del año dos mil veintidos, **SESIÓN ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Presidio el Lic. Mauro Saul Diaz lemus en su condición de alcalde municipal, en presencia Regidores Municipales por su orden; primera regidora Sra. Miriam Yamilet Gonzalez Acevedo, segunda regidora Sra. Carmen Idalmi Ramos Perez, tercer regidor Lic. Luis Eberto Erazo Chinchilla, cuarto regidor Sr. Hector Roman Medina Ramos, quinto regidor Sr. Jose Tabora, sexto regidor Sr. Joel Gomez Gavarrete y vice alcaldesa Lic. Maria de los Angeles Toledo Madrid, todo ante la Secretaria Municipal Wendi Lorena Carbajal que da fe, se procedió como sigue::::: **Punto::::: 9= LA CORPORACION MUNICIPAL DE DOLORES, COPAN de administración 2022-2026**

CONSIDERANDO: Que se hace necesario emitir una norma para regular los gastos en que incurran los miembros de la Corporación Municipal y los empleados municipales, cuando tengan que trasladarse a otro lugar dentro y fuera del país a realizar gestiones de carácter oficial relacionadas con el trabajo propio de la municipalidad.

CONSIDERANDO: Que las normas de control y de cumplimiento legal sugeridas por el Honorable Tribunal Superior de Cuentas, para el sector municipal exige la implementación de reglamentos para llevar a cabo una administración más eficiente y transparente.

POR TANTO: La Corporación Municipal en aplicación del artículo No. 25 numeral 4 de la Ley de Municipalidades **ACUERDA:** Emitir el presente reglamento de viáticos y gastos de viaje.

CAPITULO I

OBJETIVO Y APLICACIÓN

ARTICULO No. 1: El presente Reglamento define y establece las normas que se Aplican en el otorgamiento de Viáticos, gastos de viaje y gastos de Traslado, dentro y fuera de la república.

ARTICULO No. 2: Las normas de este Reglamento se aplican a los miembros de la Corporación Municipal, Alcalde, Vice Alcalde, Regidores, funcionarios y empleados; que viajen en asuntos relacionados con el cargo que desempeñan, así como a otras personas que tengan que cumplir misiones o tareas específicas en calidad de invitado especial, asesor o mediante contratación de servicios profesionales o para un trabajo de duración determinada por cuenta y a favor de la Municipalidad.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Teléfono: 2608-03-89

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>

Dolores, Copán, Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan
Honduras, C.A.

..... *Unidos por el desarrollo*



ARTICULO No. 3: Para efectos de la aplicación de este Reglamento se entiende por:

a). CORPORACION MUNICIPAL, Alcalde, Vice Alcalde y regidores que integran la Corporación Municipal.

b). VIATICOS: Cantidad de dinero que se asigna diariamente a los miembros de la Corporación Municipal, comisiones especiales, funcionarios, empleados y/o personas debidamente autorizadas cuando tengan que viajar y permanecer fuera de su sede en función de trabajo.

Dentro del concepto de viáticos quedan comprendidos los gastos de subsistencia, tales como alimentación y hospedaje.

C). GASTOS DE VIAJE: Cantidad de dinero que se paga para cubrir gastos relacionados con el desempeño del trabajo encomendado; así:

1.- Costo de pasajes, de conformidad con las tarifas vigentes a la fecha del viaje, incluyendo los impuestos correspondientes.

2.- Gastos de transporte de taxi del lugar de partida a la Terminal de transporte terrestre, aéreo o marítimo según el caso, y de ésta al lugar de destino y viceversa.

3.- Gastos de combustible, lubricantes, repuestos y reparaciones menores cuando el viaje se efectúe en vehículo propiedad de la municipalidad.

4.- Gastos de telegramas, telefonía fija y móvil, fax, gastos postales y de encomienda por envío de documentos o enseres de trabajo.

5.- En los casos de viaje al exterior serán gastos permisibles, los relacionados con adquisición o renovación de pasaportes, visas fotográficas, impuestos de turismo, de aeropuertos y cambios de ruta, así como cualquier otro documento legal exigible para el viaje.

De igual manera será reembolsable el gasto por compra de moneda extranjera en cualquier modalidad, pero solamente al límite y por el monto de los gastos de viaje autorizados; también será reembolsable el gasto por sobre equipaje cuando el viajero lleve o traiga material relacionado con los fines de la Municipalidad.

CAPITULO III

NIVELES, ZONAS GEOGRAFICAS Y TABLA DE VIATICOS

ARTICULO No. 4: Para los fines de este Reglamento, las asignaciones de viáticos se Regirán de acuerdo con la clasificación y tabla siguiente: por día

a). NIVELES

I.- Corporación Municipal, Alcalde y Vice-Alcalde Municipal.

II.- Demás empleados.

b).-ZONAS GEOGRAFICAS

Teléfono: 2608-03-89

Dolores, Copán, Honduras C.A.

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanh>



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan
Honduras, C.A.

..... *Unidos por el desarrollo*



ZONA 1.- Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortés, Tela, El Progreso, Trujillo, Choluteca, Departamento de Islas de La Bahía, Tocoa, Siguatepeque, Comayagua, Danli, Juticalpa, Catacamas, Nacaome, Lago de Yojoa, San Lorenzo.

ZONA 2.- Todas las cabeceras departamentales no incluidas en la Zona 1 exceptuando nueva Arcadia Copan se pagaran L. 1,000.00.

ZONA 3.- Comprende los Municipios del Sur y el Norte de Copán, cuando el viaje se realice a Santa Rosa y el resto de los municipios del centro de Copán, se pagará L. 600.00 exceptuando los municipios muy cercanos a Dolores como ser Veracruz Copan, Dulce Nombre de Copan en cuyos casos se les pagará L. 300.00.

ZONA 4.- Centro América, Belice y Panamá.

ZONA 5.- Resto del mundo.

C. TABLA DE VIATICOS

Zonas 1, 2, 3 en lempiras

Zonas 4 y 5 en dólares.

(Ver cuadro adjunto)

TABLA DE VIATICOS

CATEGORIA	ZONA GEOGRAFICAS				
	1	2	3	4	5
I	L. 4,000.00	L. 2,000.00	L. 800.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00
II	L. 2,000.00	L. 1,000.00	L. 400.00	\$ 200.00	\$ 400.00

Los gastos incurridos en las zonas 4 y 5 se liquidarán en dólares ó su equivalente en lempiras, ya sean a favor del funcionario o empleado municipal.

ARTICULO No.5: Cuando se viaje a las zonas 4 y 5 y el costo de alimentación y Hospedaje exceda del 50% del viático diario asignado en la tabla que antecede se reconocerá el excedente pagado contra entrega de los comprobantes respectivos.

ARTICULO No. 6: Para giras oficiales dentro del país por periodos continuos no Mayores de treinta (30) días se reconocerá el 100% de viáticos para los primeros quince (15) días y el 50% para los días restantes.

Los viajes al exterior del personal contemplado en el nivel II por un máximo de treinta (30) días serán autorizados por el Alcalde Municipal, por un período mayor o cuando el propósito del viático implique adquisición de compromisos, la autorización corresponderá a la Corporación Municipal independientemente del tiempo que se utilice en la gira, así mismo es atribución de la Corporación Municipal autorizar los viajes al exterior de las personas del nivel I de este reglamento.

ARTICULO No. 7: Cuando se realicen giras oficiales que se requiera vehículo propiedad de la Alcaldía Municipal deberá solicitar mediante el formulario, SOLICITUD

Teléfono: 2608-03-89

Dolores, Copán, Honduras C.A.

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan
Honduras, C.A.



.....*Unidos por el desarrollo*.....

PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE, por lo menos con dos días de anticipación salvo emergencia debidamente comprobada.

ARTICULO No. 8: Cuando el funcionario o empleado no se le proporcione el vehículo y éste sea autorizado por el Alcalde Municipal, para utilizar el de su propiedad para un viaje oficial, se le reconocerá L. 300.00 a los municipios de Dulce Nombre copan, Veracruz Copan y Concepción Copan, excepto San Agustín Copan se le reconocerán L. 600 y L. 100.00 a las comunidades del Municipio de Dolores, Copán.

CAPITULO IV

AUTORIZACION DE VIAJE Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÓMPUTO DE VIATICOS

ARTICULO No. 10: Los viáticos y gastos de viaje dentro del país tanto para los miembros de la Corporación Municipal y empleados Municipales serán autorizados por el Alcalde Municipal y liquidados con un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, adjuntando al mismo la invitación o agenda de la sesión sostenida o capacitación recibida y cuando los viáticos y gastos de viaje sean fuera del país serán autorizados por la Corporación municipal en pleno y serán liquidados de la misma manera antes descrita.

ARTICULO No. 11: Las giras dentro o fuera del país, deberán programarse dentro de los planes mensuales de trabajo, salvo casos de urgencia debidamente comprobados.

ARTICULO No. 12: Cuando un funcionario, empleado o persona que viaje en representación de la Alcaldía Municipal, invitado por Gobiernos, Organismos Internacionales y Otras Instituciones, no se reconocerán viáticos, ni gastos de viaje si estos le asignan en su totalidad, iguales o superiores a los establecidos en este Reglamento.

Cuando el Organismo que lo patrocine le asigna viáticos y gastos de viaje menores que los que señala este Reglamento, la Municipalidad le reconocerá el complemento en base a evidencias que presente. En igual forma se procederá en viajes dentro y fuera del país.

ARTICULO No. 13: Cuando se soliciten los servicios de personas particulares, empleados o funcionarios de otras instituciones para el desempeño de misiones a favor de la municipalidad, así como las personas con carácter de invitados especiales de la Corporación Municipal y del Alcalde, recibirán viáticos de acuerdo al rango oficial de su empleo o categoría; si estos no son cubiertos por la dependencia de donde proceden.

En ningún caso el monto de los viáticos podrá exceder de las asignaciones contempladas en este Reglamento y la liquidación del anticipo quedará a cargo del funcionario que haya requerido sus servicios.

ARTICULO No. 14: Cuando se viaje en vehículos de la Municipalidad se reembolsarán gastos por reparaciones, combustibles, lubricantes, repuestos y otros

Teléfono: 2608-03-89

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>

Dolores, Copán, Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan
Honduras, C.A.

..... *Unidos por el desarrollo*



gastos similares incurridos para el buen funcionamiento del vehículo; los cuales deberá acreditarse con sus respectivos comprobantes de pago.

CAPITULO V

LIQUIDACION to) DE ANTICIPO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTICULO No. 16: Toda persona a quien se haya provisto anticipo de viáticos deberá Presentar al regreso de su viaje al departamento de tesorería un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, adjuntando al mismo invitación o agenda de la sesión sostenida o capacitación recibida a mas tardar (30) días después de su regreso, el departamento antes mencionado será el responsable en el cumplimiento de esta obligación.

ARTICULO No. 17: Sí después de emitida la autorización del viaje, éste no se realizare por cualquier motivo, la persona devolverá inmediatamente los valores recibidos en conceptos de anticipo, excepto los gastos en que se haya incurrido en relación con el viaje.

ARTICULO No. 18: Si un viaje es interrumpido por caso fortuito, fuerza mayor ó Disposición superior, la diferencia entre el valor del anticipo y el valor a que tiene derecho el empleado a la fecha de interrupción, será reintegrado previa presentación de la CUENTA DE GASTOS.

CAPITULO VI

PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTICULO No. 19: A ninguna persona se le autorizará un nuevo anticipo de viáticos si tuviera una liquidación pendiente salvo que se trate de un viaje urgente, debidamente calificado y aprobado por el Alcalde y en su caso por la Corporación Municipal.

ARTICULO No. 20: La persona que presente Cuenta de Gastos con la cual pretenda Justificar un gasto no efectuado o gira no realizada, será responsable del reparo resultante, haciéndose acreedor a las sanciones que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTICULO No. 21: En ningún caso los viáticos y gastos de viaje se utilizarán para Reconocer primas y sobre sueldos o compensaciones por trabajo ordinario y extraordinario. El funcionario que lo autorice y el empleado que lo reciba serán solidaria y subsidiariamente responsables; aplicándoles las sanciones que disponga el Reglamento Interno de Trabajo y debiendo devolver de inmediato los valores percibidos.

ARTICULO No. 22: El fraccionamiento de los períodos de las giras de trabajo, con el propósito de eludir la correcta obligación de las tarifas de los viáticos constituye una falta grave y además de la obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas, se sancionará de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTICULO No. 23: El Alcalde Municipal está facultado para autorizar anticipos de viáticos y gastos de viaje; en su defecto lo hará el Vice Alcalde.

Teléfono: 2608-03-89

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>

Dolores, Copán, Honduras C.A.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan
Honduras, C.A.

..... *Unidos por el desarrollo*



ARTICULO No. 24: La persona que tenga que retornar para recabar información, datos o realizar trabajos que por su culpa o negligencia haya debido de cubrir o revisar en su misión original, no tendrán derecho a nuevos viáticos o gastos de viaje.

ARTICULO No. 25: Lo no previsto en este Reglamento se aplicará en primera instancia lo que establezca el Reglamento Interno de trabajo y posteriormente la opinión calificada de la corporación Municipal.

ARTICULO No. 26: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobado por la Corporación Municipal y deberá hacerse del conocimiento de todos los funcionarios y empleados municipales.

01 de marzo 2022; CUMPLACE.

Se cerró la sesión siendo las 6:37. P.M.

Firma Lic. Mauro Saul Diaz Lemuz Alcalde Municipal, vice alcaldesa Lic. Maria de los Angeles Toledo Madrid, primera regidora Sra. Miriam Yamilet Gonzalez Acevedo, tercer regidor Lic. Luis Eberto Erazo Chinchilla, cuarto regidor Sr. Hector Roman Medina Ramos, quinto regidor Sr. Jose Tabora, sexto regidor Sr. Joel Gomez Gavarrete, Secretaria municipal Wendi Lorena Carbajal Gomez.

.....ES CONFORME A SU ORIGINAL
de Copán 16 de marzo del año 2022.


WENDI LORENA CARBAJAL GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


Teléfono: 2608-03-89

Dolores, Copán, Honduras C.A.

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>